1. OBJETO DEL PROCESO

PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AEROCIVIL.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
d) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
e) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
f) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Implementar y hacer seguimiento a LA CLAUSULA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS a todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
h) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
i) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
j) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
k) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
l) La inclusión de la historia clínica ocupacional periódica de los funcionarios de la Aerocivil se deberá realizar en el aplicativo autorizado por la entidad SITAH-Kactus, el cual se encuentra bajo la custodia de los profesionales en salud del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo tal como lo establece la Ley.
m) La única herramienta tecnológica que se entregara para el desarrollo del objeto contractual, es el computador, el cual cuenta con el aplicativo SITAH-Kactus, el cual es utilizado para incluir las historias clínicas. Los demás equipos que se requiera el contratista deberán correr por su cuenta.
n) El contratista, deberá entregar al finalizar el contrato un informe de condiciones de salud (diagnóstico general y actualizado del estado de salud de los funcionarios) de la entidad objeto de los exámenes correspondientes.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las actividades para desarrollar corresponden a la prestación de servicios médicos en salud ocupacional principalmente en la ciudad de Rionegro de manera presencial en las instalaciones de la Dirección Regional Noroccidente y adicionalmente en los aeropuertos adscritos ubicados en Antioquia (Amalfi, Carepa, Otú-Remedios, Puerto Berrio y Urrao), Caldas (Manizales), Córdoba (Montelíbano y Montería) y Chocó (Condoto, Bahía Solano, Nuquí y Quibdó) deberá garantizar la prestación del servicio en la cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para su ejecución:

- Los cambios en el equipo de trabajo asignado por el contratista serán validados por la Entidad y solo por causas excepcionales (fuerza mayor) y deberán tener previa aprobación por parte del supervisor del contrato. En tal caso, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva.
- La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan la necesidad de la entidad.
- Se deberá contar con aliados estratégicos que permitan dar cobertura en los diferentes departamentos zona de influencia de la Dirección Regional Noroccidente.
- Todas las actividades deberán dar cumplimiento a lo relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**1. Servicio médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo:** El médico especialista deberá tener la siguiente destinación en el consultorio de la Entidad ubicado en la Dirección Regional Noroccidente (Rionegro - Medellín): 96 horas mensuales en el Aeropuerto de Rionegro y 8 horas mensuales en el Aeropuerto de Medellín. El tiempo mínimo de asistencia será de 3 días a la semana 8 horas cada día, en este horario de atención el profesional podrá realizar cualquier examen de los que se mencionan a continuación: 1.1. Examen periódico para los integrantes de la brigada de emergencias; que debe incluir la apertura de la hoja de vida de cada brigadista si no la tiene y seguimiento de esta, previo direccionamiento de SST. 1.2. Exámenes de egreso: Previo direccionamiento de SST. 1.3. Examen Post incapacidad medica: Previo direccionamiento de SST. 1.4. Seguimiento a recomendaciones medico laborales, orientación de los resultados de las campañas de promoción y prevención o casos de salud especiales: Previo direccionamiento de SST. 1.5. Examen de reubicación: Previo direccionamiento de SST para personal que llega trasladado a la Regional. NOTA: Los exámenes se deben realizar de acuerdo al cronograma establecido por la Entidad y las programaciones de agenda que se realicen en el marco de la ejecución. Se dará el aval de la hoja de vida del médico por parte de la Entidad.	MES	**2**

2	**2. Exámenes Médicos de Ingreso:** Debe garantizarse la realización del examen de ingreso en cualquiera de los Aeropuertos adscritos a la Regional según el requerimiento, el cual deberá incluir: • Exámenes clínicos y paraclínicos. • Cuadro hemático. • Glicemia. • Parcial de orina. • Audiometría. • Optometría. • Expedición de certificado médico de aptitud laboral o con recomendaciones si aplican. Notas: - Para estos exámenes se podrán jornadas intramurales o extramurales de acuerdo con la disponibilidad de sedes del contratista. - Los certificados médicos de aptitud deberán entregarse en el formato de la Aerocivil o a través del aplicativo destinado para ello.	UNIDAD	1

3	**3. Examen médico por deportólogo:** Se deberá prestar el servicio de valoración médica por médico especialista en Medicina del Deporte o Deportología a los funcionarios que participen en actividades deportivas en representación de la Entidad, a los usuarios de los espacios de gimnasio institucional y personal SAR (búsqueda y rescate) según el requerimiento de la Entidad. La valoración deberá comprender, como mínimo, la evaluación clínica y funcional necesaria para determinar la aptitud deportiva, así como la identificación de factores de riesgo asociados a la práctica de actividad física. El profesional deberá expedir el certificado de aptitud deportiva, indicando si el funcionario es apto, apto con recomendaciones o no apto temporal, e incluir las recomendaciones que apliquen según el caso. El servicio deberá prestarse en las instalaciones de la Dirección Regional Noroccidente (Rionegro o Medellín) según la programación concertada. El CONTRATISTA será responsable de la idoneidad del profesional, de la calidad técnica del servicio, y del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y protección de datos. Se dará el aval de la hoja de vida del deportólogo por parte de la Entidad.	UNIDAD	1
4	**4. Exámenes psicosensométricos:** 4.1. Realizar exámenes psicosensométricos de carácter ocupacional a los funcionarios designados para desempeñar funciones como conductores de vehículos, con el fin de determinar su aptitud para la conducción segura. 4.2. Garantizar que las evaluaciones sean practicadas por profesionales idóneos y habilitados, utilizando equipos calibrados y protocolos técnicos vigentes. 4.3. Expedir el Certificado de Aptitud para la Conducción. 4.4. Realizar los exámenes en la sede del CONTRATISTA, garantizando condiciones técnicas adecuadas y confidencialidad de la información.	UNIDAD	1

5	**5. Persona encarga de la coordinación y logística para el desarrollo de todas las actividades del contrato de servicios médicos:** Garantizar la coordinación y logística para el agendamiento y reprogramación de citas médicas y psicológicas, cita para toma de laboratorios, agendamiento de campañas de promoción entre otras. El requerimiento es de un auxiliar de enfermería, auxiliar administrativo con experiencia en manejo de office, este personal debe presentar su hoja de vida la cual será avalada por la Entidad y podrá desarrollar las actividades de coordinación y logística de agendas desde la sede del contratista. Nota: El CONTRATISTA será responsable de la idoneidad, permanencia y reemplazo oportuno del recurso humano asignado garantizando la prestación del servicio.	UNIDAD	1

6	**6. Acompañamiento psicológico:** El acompañamiento psicológico para sesiones individuales a servidores de la Entidad, para tal efecto, el servicio será ejecutado por un psicólogo(a) con título profesional y especialización en Psicología Clínica, debidamente acreditado y habilitado para el ejercicio profesional, además de formación en manejo de primeros auxilios psicológicos. La prestación de este servicio se realizará de manera presencial en la Dirección Regional (Rionegro y Medellín): 8 horas semanales en el Aeropuerto de Rionegro y 4 horas semanales en el Aeropuerto de Medellín de manera durante la duración del contrato Adicionalmente, se deberá garantizar el servicio de acompañamiento psicológico telefónico y/o virtual para los servidores que lo requieran o se encuentren ubicados en los demás aeropuertos adscritos a la regional de acuerdo con indicaciones de SST y necesidad del servicio. Se dará el aval de la hoja de vida del psicólogo por parte de la Entidad Nota: El CONTRATISTA será responsable de garantizar la confidencialidad de la información clínica, de conformidad con la normatividad vigente. Cumplir con los estándares éticos, técnicos y legales aplicables al ejercicio de la psicología clínica.	UNIDAD	1
7	7.Examen médico ocupacional con énfasis en riesgo eléctrico para trabajos con tensión: Dirigido a los funcionarios del ATSEP (el médico debe expedir el certificado de aptitud para realizar trabajo eléctrico de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5018 de 2019 y demás normas que lo sustituyan o modifiquen)	UNIDAD	1

8	**7. Exámenes de Trabajo en alturas:** Los exámenes paraclínicos para trabajo en alturas tienen como finalidad identificar condiciones de salud que puedan incrementar el riesgo de caídas, pérdida de equilibrio, alteraciones de la conciencia o eventos súbitos durante la ejecución de actividades en alturas, y hacen parte integral de la evaluación médica ocupacional. 7.1 Exámenes Paraclínicos Básicos (Obligatorios) Estos exámenes deben solicitarse a todo trabajador que aspire o desempeñe actividades en alturas: • Cuadro hemático. • Perfil lipídico. • Glicemia en ayunas. • Audiometría. • Optometría / Evaluación visual. 7.2 Exámenes Paraclínicos Condicionados (Según criterio médico) Estos exámenes no son rutinarios, pero deben solicitarse cuando el médico laboral lo considere necesario según: - Edad. - Antecedentes personales - Riesgos específicos del cargo Entre ellos se incluyen: • Electrocardiograma (ECG): Para descartar alteraciones cardiovasculares que puedan generar eventos súbitos. • Pruebas de función renal o hepática: Cuando existan antecedentes clínicos relevantes. Nota: El servicio se debe realizar en las instalaciones del contratista garantizando disponibilidad en los siguientes Aeropuertos: Rionegro, Medellín, Montería, Carepa y Quibdó.	UNIDAD	1

9	9. **Servicio por médico especialista en salud ocupacional para los servidores ubicados en los Aeropuertos adscritos a la Regional, donde se deben realizar las siguientes actividades**: 9.1. Examen médico de egreso (según direccionamiento SST). 9.2. Valoración casos médicos especiales post-incapacidad en caso de presentarse, previo direccionamiento de SST. 9.3. Seguimiento médico a recomendaciones medico laborales previo direccionamiento de SST. 9.4. Valoración médica para servidores interesados en ser brigadistas de la Entidad, debe incluir la apertura de la hoja de vida de cada brigadista si no la tiene y seguimiento de la misma. NOTA: El tiempo mínimo de permanencia en el aeropuerto está determinado por el número de servidores públicos a atender, frecuencia de desplazamientos (terrestre o aéreo según corresponda) y número de actividades que se requieran en el aeropuerto: DISTRIBUCION DE SERVIDORES POR AEROPUERTO: 1. Aeropuerto Montería: 19 servidores públicos 2. Aeropuerto Montelíbano: 1 servidor público 3. Aeropuerto Amalfi: 2 servidores públicos 4. Aeropuerto Quibdó: 13 servidores públicos 5. Aeropuerto Condoto: 3 servidores públicos 6. Aeropuerto Nuqui: 4 servidores públicos 7. Aeropuerto Bahía Solano: 2 servidores públicos 8. Aeropuerto Manizales: 3 servidores públicos 9. Aeropuerto Carepa: 7 servidores públicos 10. Aeropuerto OTU: 2 servidores públicos 11. Aeropuerto Urrao: 1 servidor público 12. Aeropuerto Puerto Berrio 1 servidor público. Nota: La cantidad de funcionarios por aeropuerto variará de acuerdo a la dinámica interna de la entidad.	UNIDAD / AEROPUERTO	1

10	**10. Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular:** Realizar toma de exámenes de laboratorio que incluya: glicemia basal, perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, LDL, triglicéridos), entrega de resultados y/o recomendaciones si aplica. El servicio deberá prestarse en las instalaciones de la Aeronáutica Civil, garantizando condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad. Nota: El CONTRATISTA será responsable de la idoneidad del profesional, de la calidad técnica del servicio, y del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y protección de datos personales.	UNIDAD	1

11	**9.Campaña de prevención y promoción de conservación visual:** Examen de salud visual debe ser realizado por un optómetra, quien analiza funcionalmente el sistema visual para detectar y corregir defectos refractivos 9.1. El examen debe ser realizado por profesional en optometría, en las instalaciones de la Entidad y entregar resultado y/o recomendaciones. 9.2. El CONTRATISTA será responsable de la idoneidad del profesional, de la calidad técnica del servicio, y del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y protección de datos personales. Nota: Esta actividad es sujeta a programación.		

Nota 1. Las actividades de los ítems 1, 5 y 6 son de carácter permanente (mes) durante el periodo de ejecución del contrato.
Nota 2. Los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 su realización dependerá de las necesidades que la entidad requiera durante el tiempo de ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto destinado.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Profesional en medicina con especialización en salud ocupacional o medicina del trabajo	1	65%
2	Profesional médico especialista en medicina del deporte	1	5%
4	Profesional en Psicología con especialización en psicología clínica	1	30%
5	Fonoaudiólogo	1	10%
6	Optómetra	1	10%
7	Auxiliar de enfermería o auxiliar administrativo	1	25%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
1.profesional en medicina y especialista en salud ocupacional o medicina del trabajo	médico especialista en Salud ocupacional o medicina del trabajo	N/A	Experiencia de 5 años como especialista en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. profesional médico especialista en deportologo	médico especialista en medicina del deporte	N/A	Experiencia de 3 años como especialista DEPORTOLOGO
3. profesional en Psicología clínica	Psicólogo profesional especialista en psicología clínica	N/A	Experiencia de 5 años como PSICOLOGO CLINICO
5. fonoaudiólogo	profesional en fonoaudiología	N/A	Experiencia de 3 años como FONOAUDIOLOGO
6. optómetra	profesional en optometría	N/A	Experiencia de 3 años como OPTOMETRA
7. auxiliar de enfermería o auxiliar administrativo	auxiliar en enfermería, auxiliar de servicios en salud, auxiliar administrativo	N/A	Experiencia de 2 año como auxiliar de enfermería, auxiliar de servicios en salud, auxiliar administrativo

i. Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

ii. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores

calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva

iii. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

b. Funciones mínimas para cada ROL:

1. Todos los profesionales desarrollaran cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en el formato No. 7A
2. La empresa contratista debe certificar por escrito el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Garantizar la prestación de los servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la aeronáutica civil Regional Noroccidente y sus aeropuertos adscritos y establecidos en los presentes términos de referencia.

- Garantizar que las IPS (alianza estratégica) que utilice para el desarrollo del objeto del contrato, cumplan con los requisitos exigidos por la secretaria de Salud y lo contemplado en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la sustituya o modifique.

- Garantizar el cumplimiento de las exigencias éticas y legales en el manejo de las historias clínicas ocupacionales, utilizando únicamente el formato establecido por la entidad. (Software de la entidad)

- Que los procedimientos que desarrollen cumplan con la normatividad en materia de riesgo biológico, garantizando la disposición final de todos los residuos que resulten de los procedimientos realizados según normatividad vigente en la materia.

- Hacer cumplir las normas de bioseguridad que estén establecidas en el servicio, así como las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, asumiendo toda la responsabilidad derivada de los procedimientos que realice.

- Que el personal asignado para la prestación del servicio médico esté disponible el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.

- El cumplimiento de toda la normatividad existente al utilizar las áreas de la Entidad, en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, para lo cual debe suministrar todos los implementos que sean necesarios para el desarrollo de este.

- El Proponente deberá incluir por escrito dentro de la oferta que todos los gastos derivados de desplazamientos, estadía, logística, papelería, fotocopias, elementos de bioseguridad, los insumos de consultorios y equipos diagnósticos indispensables para la prestación de los servicios médicos asistenciales serán asumidos por el contratista.

- Las actividades logísticas que demande el presente contrato (asignación de citas, programación, reprogramación de valoraciones, elaboración de informes y similares serán asumidos por el contratista).

Nota: El proponente al que se le adjudique el contrato, deberá coordinar para que el equipo humano que disponga en el contrato cuente como mínimo dos (2) días para realizar inducción presencial en la Entidad, recibir información sobre los

Programas de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad, la inclusión de datos en el software de historia clínicas ocupacionales que tiene establecido la Aerocivil y manejo de formatos exclusivos del sistema de gestión.

Cuando las hojas de vida se evalúen junto con la propuesta, la descripción requisitos para acreditar perfil y experiencia se deberán incluir en el estudio previo y en este numeral únicamente se indicará la información de los literales a y b.

c. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

iv. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá dos (2) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil

siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida.

v. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

vi. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

vii. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

viii. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

ix. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.

x. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

xi. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

xii. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
- ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
- ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
- ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

xiii. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

xiv. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.